



## TESTIMONIO

////...TIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y LO QUE DISPONE LA ---  
NUEVA LEY DEL NOTARIADO, MANIFESTÁNDOME LOS OTORGANTES QUE ELEVA  
RA A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA QUE, FIRMADA Y AUTORIZADA POR-  
LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRES-  
PONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL  
ES COMO SIGUE: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN  
SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELE-  
BRAN DE UNA PARTE DON DAVID MOLERO QUISPE, EN REPRESENTACIÓN DE  
DOÑA VICTORIA QUISPE PERALES, COMO VENDEDOR; Y DE LA OTRA PARTE  
DOÑA MARIA LUISA CONDORI MUNIVE, COMO COMPRADORA EN LOS SIGUIEN-  
TES TÉRMINOS Y CONDICIONES. - PRIMERA. - DOÑA VICTORIA QUISPE PERA-  
LES ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO SOLAR URBANO UBICADO  
EN LA CALLE SAN ISIDRO DE LA LOTIZACIÓN EL TORIL (LOTE Nº 20 )  
CUYOS LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL  
NORTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA CARMEN MOLERO QUISPE, CON SIETE ME-  
TROS LINEALES, POR EL SUR, CON LA CALLE SAN ISIDRO CON SIETE ME-  
TROS LINEALES, POR EL ESTE, CON TERRENO DE DON DAVID MOLERO QUIS-  
PE CON VEINTIÚN METROS SETENTICINCO CENTÍMETROS LINEALES; Y POR  
EL OESTE, CON PROPIEDAD DE SUSANA CÁCERES CON VEINTIÚN METROS  
SETENTICINCO CENTÍMETROS LINEALES. EL PRESENTE INMUEBLE LO ADQUI-  
RIÓ DOÑA VICTORIA QUISPE PERALES, DE PARTE DE ERNESTO MEDINA  
SOTO POR ESCRITURA PÚBLICA PASADA POR ANTE LA NOTARÍA DEL DR. ---  
EDUARDO LAOS MORA, CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-  
CIENTOS OCHENTA. - SEGUNDA. - POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE DON-  
DAVID MOLERO QUISPE EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA VICTORIA QUISPE  
PERALES, SEGÚN PODER POR ESCRITURA PÚBLICA PASADA POR ANTE LA  
NOTARÍA RAMÓN A. ESPINOZA GARRETA, SU FECHA VEINTISIETE DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS, DEBIDAMENTE INSCRITO EN LOS RE-  
GISTROS PÚBLICOS EN LA FICHA ÚN MIL CUENTROCIENTOS TREINTISIETE ///

Trescientos Trece y Cuatro

LA III... ASIENTO UNO-A: DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A  
FAVOR DE MARIA LUISA CONDORI MUNIVE, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA  
CLAUSULA ANTERIOR POR LA SUMA DE MIL NUEVOS SOLES (S/.1,00.00)  
QUE LOS RECIBE EL VENDEDOR EN EFECTIVO Y AL CONTADO.-TERCERA.-  
LA PRESENTE COMPRA VENTA COMPRENDE LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES,  
COSTUMBRES, USOS COSTUMBRES Y LAS ENTRADAS, Y TODOS LOS DERECHOS  
INHERENTES A LA PROPIEDAD NO RESERVÁNDOSE NADA PARA SI EL VENDE  
DOR.- CUARTA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL  
PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL TERRENO EXISTE JUSTA EQUIVALENCIA  
HACIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN EN CASO DE HABER CUALQUIER  
DIFERENCIA, RENUNCIANDO A CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIE  
SE HABER.- QUINTA.- EL VENDEDOR DECLARA QUE EL PRESENTE INMUE-  
BLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN VOBLIGÁNDOSE AL SANEAMEN  
TO Y EVICCIÓN EN CASO NECESARIO.-SEXTA.- LA COMPRADORA SE HARÁ  
CARGO DEL PAGO DE LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ELEVACIÓN A ESCRITU  
RA PÚBLICA,ASI COMO EL PAGO DE ALCABALA.- SÍRVASE SEÑOR NOTARIO  
AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY-PALPA, SIETE DE ABRIL DE MIL-  
NOVECIENTOS NOVENTITRÉS.- RAÚL VÁSQUEZ PEÑA-ABOGADO-REGISTRO--  
SEISCIENTOS NOVENTA-ICA- DAVID MOLERO.- MARÍA LUISA CONDORI M.-  
ANOTACION EN LA MINUTA.- PAGO LA SUMA DE TREINTIOCHO 00/100 NUE  
VOS SOLES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA SEGÚN RECIBO-  
QUE SE INSERTA.- NÁSCA, VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTITRÉS-JUAN RAMÓN PARCO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO.-UN SELLO-  
DE LA NOTARÍA.-COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PALPA- RECIBO N° 361- S/.38.00- TESORERÍA:RECIBIDO  
DE MARÍA L.CONDORI MUNIVE LA SUMA DE TREINTIOCHO 00/100 NUEVOS  
SOLES POR CONCEPTO PAGO IMPUESTO ALCABALA-LOTE VEINTE-EL TORIL  
CALLE SAN ISIDRO.- PALPA, VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS-  
NOVENTITRÉS- FIRMA-UN SELLO:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA///

TESTIMONIO

///... DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA-L993.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-P.U.20 - ABRIL DE 1993.-IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.-CONDORI MUNIVE MARIA LUISA.-PROPIETARIO UNICO.-UBICACION DEL PREDIO.-DISTRITO: PALPA, CALLE SAN ISIDRO DE LOTIZACION "EL TORIL" N° 20.-DATOS DEL TERRENO: FECHA DE ADQUISICIÓN:07-04-93.-AREA M<sup>2</sup>: 152.-VALOR ABANCEL POR M<sup>2</sup>: 8.32.-VALOR DEL TERRENO: S/265.00.-AUTOVALUO: S/265.00.-PALPA, VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES. COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA, COMPROBANTE DE PAGO.-20 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES.-IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL.-PERIODO QUE SE PAGA.-MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES.-APELLIDOS Y NOMBRES: CONDORI MUNIVE, MARIA LUISA.-DOMICILIO FISCAL: DISTRITO: PALPA.-CALLE SAN ISIDRO LOTIZACION "EL TORIL" L-20.-Monto IMPONIBLE: MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO.-IMPUESTO ANUAL:CERO DIEZ.-IMPUESTO A PAGAR: OCHO PUNTO DIEZ.-PAGO DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES.-OCHO PUNTO DIEZ.-SON: OCHO Y 10/100 NUEVOS SOLES.-FECHA DE PAGOS VEINTE CERO CUATRO-NOVENTITRES.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-FIRMA ILEGIBLE.-SELLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA.-CONCLUSION. y DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA. DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 393, Y CONCLUYE EN LA FOJA 394, DE MI OCTAVO REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

*David Mollo*      *Maria Luisa Condori*

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 168

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 149 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 23 DE ABRIL DE 1,993; QUE OTORGA: DON VICTORIA QUISPE PERALES DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DAVID MOLERO QUISPE; A FAVOR DE: DOÑA MARIA LUISA CONDORI MUNIVE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 393 AL FOLIO N° 394 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARIA GREGORIA CAYCHO TAIPE, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 44368645. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 220 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 274902, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 31 DE MARZO DE 2026

**FIRMADO DIGITALMENTE POR**  
**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL**